



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 6 DE JULIO DE 2018

NÚMERO: 27/2018

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,25 horas del día seis de julio de dos mil dieciocho, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 15 de junio de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CALIDAD URBANA

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FINAL DE LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIAS CALLES DE NOVELDA".

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Calidad Urbana de fecha 28 de junio de 2018, en el que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Presentada Certificación Única y Final de Obra a través del registro de entrada con número 10.193 el pasado 22 junio de 2018, expedida por el director de la obra D. Joaquín Mira Martínez y firmada por el contratista, Aglomerados los Serranos, S.A.U., en prueba de conformidad y con arreglo a condiciones establecidas.

Visto el informe de fecha 26 de junio de 2018, emitido por parte de Marcos Abellot Durá, Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el informe de fiscalización de fecha 29 de junio de 2018 emitido por la Intervención Municipal.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación única por importe de 43.985,15 € (I.V.A. incluido) correspondiente a la obra de “Pavimentación asfáltica en varias calles de Novelda” presentada por el director de las obras y coordinador de seguridad y salud, el Arquitecto Técnico, Joaquín Mira Martínez y realizadas por la empresa contratista Aglomerados los Serranos, S.A.U.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: JUZGADOS

EJECUCIÓN HIPOTECARIA N.º 000054/2017 INTERPUESTO POR ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A.: ENCARGO DE PERSONACIÓN.

Visto el AUTO de 15/06/2018 de Ejecución Hipotecaria Nº 000054/2017, interpuesto por ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A., contra CSAD Novelda S.L., en el que se acuerda, entre otros, notificar al Excmo. Ayuntamiento de Novelda.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento.

Resultando que la firma Nuevas Ventajas S.L (NuVe Consulting) suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia jurídica y defensa letrada en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (NuVe Consulting), y a D. Enrique Ríos Argüello, al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria n.º 000054/2017, seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º Dos de Novelda, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE. EXPEDIENTE POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN VARIAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”. - ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del “Suministro mediante arrendamiento de los equipos de reprografía en varias áreas del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 72.000 €, I.V.A. incluido, por todo el tiempo del contrato.

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) ,B) y C) de fechas 8 y 20 de marzo y 24 de mayo de 2018.

1. D.....en representación de KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A., por el precio anual de 17.729,89 €.
2. Den representación de CANON ESPAÑA, S.A., por el precio anual de 14.204,19 €.
3. Den representación de AFALICANTE, S.L. por el precio anual de 14.204,19 €.
4. Den representación COPIMUR, S.L. por el precio anual de 13.408,97 €
5. D.....y D., en representación de ELITE OFIMÁTICA por el precio anual de 12.424,21 €.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio pasado, acordó desechar la oferta n.º 1, KONICA MINOLTA BUSINESS, de conformidad con el informe emitido por el Director del contrato de fecha 18 de mayo, y clasificar a la oferta n.º 5 presentada por D., en representación de ELITE OFIMÁTICA, por el precio anual de 12.424,21 €. incluido el IVA, al haber obtenido la mayor puntuación según el acta de la Mesa de aplicación de los criterios de valoración, de fecha 25 de mayo, a la vista de los informes emitidos por el Director del contrato.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 2.053,58 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Deshechar a la oferta n.º 1, al haber incluido en el sobre B), Proyecto Técnico, documentación correspondiente al sobre C), de conformidad con el informe emitido por el Director del Contrato de fecha 25 de mayo DE 2018.

SEGUNDO: Adjudicar el Procedimiento Abierto para la contratación del “Suministro mediante arrendamiento de los equipos de reprografía en varias áreas del Ayuntamiento de Novelda”, a D., en representación de ELITE OFIMÁTICA, por el precio anual de 12.424,21 €. incluido el IVA., correspondiendo 10.267,94 euros al principal y 2.156,27 euros al I.V.A.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores presentados, así como a los departamentos de Intervención, Tesorería y Director del Contrato, Sr., a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9.35 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad